

Informe Secretarial: Hoy 16 de junio de 2022, paso al despacho proceso con memoriales de terminación por pago total de la obligación elevados por el demandado VICTOR HUGO PABA RUIDIAZ y también por LIZETH PINZON ROCA como apoderada de la demandante. El expediente consta de 54 folios. Sírvase proveer.


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA. -

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 21 de junio de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, se ponen de presente memoriales de terminación por pago total de la obligación elevados por el demandado VICTOR HUGO PABA RUIDIAZ y también por LIZETH PINZON ROCA como apoderada de la demandante.

En consecuencia, advirtiéndose que no existe en el expediente embargo de remanente, se accederá a lo solicitado disponiéndose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto, además el desglose del título valor a favor del demandado, efectúese acta de desglose en su oportunidad. Oficiése por secretaría en tal sentido.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido adoptadas al interior del mismo. Por secretaría, Oficiése en tal sentido.-

el recaudo judicial a favor de la parte demandada.-

CUARTO: Si es del caso, **ENTREGUESE** una vez sean consultados los depósitos judiciales que a título de devolución sean solicitados por la parte demandada con posterioridad a esta decisión, así como también los que se llegasen a descontar.-

ARCHÍVESE, una vez cumplido lo anterior.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No. 018 Hoy 24 de junio de 2022  DILIA PALENCIA DIAZ SECRETARIA
